



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.

APRUEBA CONTRATACION DE PROFESIONAL
 QUE SE INDICA.-

PARRAL, 30 Abr 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 384-1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012), Contraloría General de la República.-
- 5.- El Oficio N° 507-508 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La facultad de contratar y a la vez, optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, para atención de los alumnos en Religión Evangélica en la Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” y Liceo B-30 “Federico Heise” de la comuna de Parral, justifican la recontractación de la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- NÓMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata , a doña **ELIZABETH ABIGAIL MONTECINO JARA**, R.U.T. N° 11.586.166-2, ex docente de Apoyo de la Ley SEP de la Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” de la Comuna de Parral, quien, desde el **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, continuará cumpliendo funciones de docente de la asignatura de Religión Evangélica en en la misma Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **30 horas** cronológicas semanales y además, **06 horas** cronológicas semanales que realizará como profesora de la misma asignatura, en el Liceo B-30 “Federico Heise” de Parral, totalizando una jornada de trabajo semanal de **36 horas** cronológicas, de las cuales, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA PETAMAL URRUTIA
 * ALCALDE DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/UPO/ECH/JAR/PA -
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

